



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 054 DE 2023
(mayo 23)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 028 de 2023"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Estatuto General prevé como función del Consejo Académico: *"decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario"*.

Que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-Prácticos y de régimen especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Por su parte, los cursos Teórico-prácticos, involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa.

Que los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 reglamenta las vistas prácticas extramuros (v.p.e) de los programas de grado de la Universidad de los Llanos y crea el comité coordinador, esta norma de manera especial determina en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica No. 028 de 2023 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2023.

Que la Dirección General de Currículo solicita incluir al Consejo Académico la modificación de unas prácticas y visitas extramurales para el primer periodo Académico de 2023.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 054 DE 2023
(mayo 23)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 028 de 2023"

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 026 del 23 de mayo de 2023, estudió el proyecto de Resolución Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 028 del 2023 referente al lugar de práctica de:

PRÁCTICAS Y VISITAS DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA							
N°	CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	OBJETIVO GENERAL DE LA VISITA	N° EST	N° DÍAS	LUGAR DE DESTINO
2	613602	OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS ESTOCÁSTICOS	CAMILO TORRES GOMEZ	REALIZAR LA PARTE PRÁCTICA DEL CURSO OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS ESTOCÁSTICOS HACIENDO UN RECONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE EMPRESAS DE GRAN PROYECCIÓN, DE TAL FORMA QUE EL ESTUDIANTE PUEDA REALIZAR LOS MODELOS DE OPTIMIZACIÓN INSPIRADOS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE DICHAS EMPRESAS.	15	4	MEDELLÍN, ANTIOQUIA

ARTÍCULO 2. En lo no modificado por el artículo 1 de la presente decisión, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y durante el primer periodo académico del año 2023.

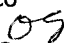
PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de mayo del 2023.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: MACU

Avaló: OEGG 

Ajustó: JB - SG

Revisó: Msilva 